

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Los aumentos de la provincia. Año 50 pesetas  
 Los de fuera 15 ; semestra 30 ; año 60  
 Los de fuera 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 33, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los subsiguientes y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éstos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está proveído, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 septiembre 1924).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* del día 25 del actual, se publica la Real orden siguiente de la misma fecha:

«Excmo. Sr.: El Real decreto de 7 de abril último, dispuso el adelanto de la hora en sesenta minutos hasta el primer sábado de octubre. Próximo a expirar el plazo aludido, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por todos los Departamentos Ministeriales, se dicten las oportunas instrucciones a fin de que a las veinticuatro horas del día 4 del mes de octubre venidero quede restablecido el horario normal. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1924.—El Marqués de Magaz.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento y a fin de que en la fecha indica-

da quede restablecida la hora normal en todos los Centros oficiales.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1924.

El Gobernador civil,

Manuel de Semprún y Pombo.

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.460.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería-Contaduría se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario».

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924.—El Tesorero-Contador, Valentín Díez de Isla.

Alcoholes.

Francisco Sebastián de Villadoz, 25 pesetas; Hijos de Francisco Sánchez, 200; Ciriaco Francés, 25; Pablo Muñoz, 25; Timoteo Ceballana, 25.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.456.

Ayuntamiento de la S. R. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

## Comisión permanente.

Con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, a contar desde que aparezca este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los pliegos de condiciones relativos al concurso que ha de celebrarse para adquirir una máquina apisonadora; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes y que transcurrido no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1924.—El Presidente, Salustiano Cepa.

Núm. 4.438.

## Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

## APROVECHAMIENTOS FORESTALES POR SUBASTA PARA 1924-25.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 de los corrientes el Plan de aprovechamientos forestales para el próximo año y los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en las subastas, éstas tendrán lugar en el mes de octubre, los días y horas que a continuación se expresan:

Día.	Mes.	Hora.	MONTES	Ganado lanar.	Ganado cabrio.	Esparto. Qm.	Tasación Pesetas.
13	Octubre.	11	Litigio . . . . .	1.800	100	»	1.600
13	Id.	11:30	Realengo Villamayor...	»	»	100	150
13	Id.	12	Vedado Villamayor.....	»	»	100	150
14	Id.	9:30	Vales de Cadrete.....	»	»	100	750
14	Id.	10	Litigio . . . . .	»	»	500	150
14	Id.	11	Realengo Peñaflor . . . .	»	»	100	300
14	Id.	11:30	Vedado de Peñaflor.....	»	»	200	

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1924. — El Alcalde-Presidente, P. A., Salustiano Cepa.

## Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que dirige, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.** — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Mañé que se expresarán, y que durante el plazo de 5 días, comprendidos del 1 al 5 de septiembre de 1924 no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado de apremio con un nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica en el presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de pagar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 1924. — El Jefe de la Sección, Juan Andrés.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo Pesetas.	TOTAL Pesetas.
José Meinar Royo .....	Luis Bazán .....	2	Enero.	1924.	257'50	12'88	270'38
Francisco Rodríguez Sebas- tían.....	María Suz. ....				257'50	12'88	270'38
Manuel García Soler. ....	Francisco Orga. ....				257'50	12'88	370'38
Félix Gil Orga.....	Alejo Cabetas.....				257'50	12'88	370'38
TOTALES..					1.030	51'52	1.081'52

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.442.

Sos.

Distribución de fondos para el mes de septiembre de 1924 formada por capítulos del presupuesto aprobado para el año 1924-25, que ha acordado la Comisión municipal permanente, según lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto y el 80 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Pesetas.

1. Gastos del Ayuntamiento .....	1.471'29
2. Policía de seguridad .....	680'46
3. Policía urbana y rural .....	447'49
4. Instrucción pública.....	166'66
5. Beneficencia .....	313'76
6. Obras públicas.....	350'00
7. Corrección pública .....	56'66
8. Montes.....	257'08
9. Cargas.....	6.044'15
10. Imprevistos .....	100'00
11. Resultas .....	500'00

Total..... 10.387'55

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Sos, 20 de septiembre de 1924. — P. A. de la Comisión: el Secretario-Interventor, Victoriano Almarcegui. — V.º B.º — El Alcalde, Tomás Salvo.

\*\*\*

Núm. 4.458.

El 13 de octubre próximo, a las nueve, se celebrará en la Casa Consistorial primera subasta de leñas del monte Valoscura, con sujeción a las condiciones publicadas en el Boletín Oficial extraordinario de 10 del corriente y las fijadas por la Comisión permanente que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Si no hubiese postor, la segunda subasta tendrá lugar diez días después, en idénticas condiciones.

Sos, 24 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Tomás Salvo.

Núm. 4.461.

Torrijo de la Cañada.

De conformidad con lo prevenido en el Plan de aprovechamientos forestales, formado por la Superioridad, el día 16 del próximo mes de octubre y hora de las once de la mañana, se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo, por cuatro años, de los pastos de la Dehesa de la Cubilla, de este Municipio, por el tipo en alza de 620 pesetas anuales ó 2.480 por el arriendo total, y bajo las condiciones económico facultativas que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

Torrijo de la Cañada, a 25 de septiembre de 1924. — El Alcalde, Manuel Martínez.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.459.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal ejerciente de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Luis Sanz Ibar, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los efectos siguientes:

Una mula, pelo castaño, de unos diez y ocho años, cinco palmos de alzada próximamente: en cuatrocientas pesetas.

Un carro de dos ruedas, con toldo, señalado en la tablilla con las iniciales M. J., Villadoz, número veinte: en seiscientas pesetas.

Quince gallinas y un gallo: en noventa pesetas.

Los aparejos de una caballería correspondientes al carro: en cincuenta pesetas.

Una arroba de arroz: en nueve pesetas.

Una balanza con platillos dos y sus correspondientes pesas: en quince pesetas.

Un paquete conteniendo terrones de azúcar de kilo y medio próximamente: en tres pesetas.

Seis libras de chocolate: en seis pesetas.

Seis garrafas diversos tamaños: en treinta pesetas.

Un tonel vacío, de unos cuatro cántaros: en diez pesetas.

Un boto, conteniendo cuatro cántaros de vino: en treinta y dos pesetas.

Dos docenas chorizos: en seis pesetas.

Ocho latas galletas vacías: en seis pesetas.

Tres cajones, conteniendo sesenta docenas huevos entre los tres: en noventa pesetas.

Medio kilo café: en cinco pesetas.

Ocho pares alpargatas: en diez pesetas.

Una máquina coser, marca Singer, con su correspondiente tape, en mediano uso: en doscientas pesetas.

Una fresquera para conservar carnes: en diez pesetas.

Tres bandejas de latón: en tres pesetas.

Dos arcas y un baúl: en veinte pesetas.

Una caldera de cobre de unos tres cántaros: en veinticinco pesetas.

Una artesa para amasar: en diez pesetas.

Un entredós, pintado de negro, con piedra mármol blanca: en cuarenta pesetas.

Una mesa pino, de cuatro patas, con su cajón: en diez pesetas.

Otra mesa, pintada negro, de un metro larga por medio de ancha: en diez pesetas.

Doce sillas madera, con asiento de esparto: en veinticuatro pesetas.

Asciende la tasación a un total de mil setecientas diez y siete pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, el día nueve de octubre próximo, a las diez, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que será preferido el que haga licitación a la totalidad de los efectos que se anuncian; y

4.<sup>a</sup> Que cuantos deseen tomar parte en la subasta podrán examinar los efectos que se anuncian durante los días y horas hábiles, los cuales les serán puestos de manifiesto por el Depositario judicial D. Miguel Guillén, vecino de Villadoz.

Dado en Zaragoza, a veintidós de septiembre de mil novecientos veinticuatro. — A. de Castro. P. E. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4 443.

**Maluenda.**

Los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal se hallan vacantes, y se anuncian al público para su provisión en la forma que previene el R. D. de 29 de noviembre de 1920.

Su dotación consiste en los derechos de arancel, y las solicitudes se dirigirán, documentadas legalmente, al Sr. Juez municipal, durante el plazo de treinta días.

Maluenda, 25 de septiembre de 1924. — Juez municipal, Pedro Ceamanos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.465.

**Sindicato de Alfarde de Maella**

**Edicto.**

El Sr. Presidente de la Comunidad de regantes de las acequias de Santa María, Molinar Dellalrío y Cataluña, de esta villa,

Hace saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 49 y 57 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los señores partícipes de la misma a Junta general ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 12 del próximo mes de octubre y hora de las diez, en las Casas Consistoriales de esta villa; y en segunda el día 19 del propio mes a la hora y local indicados.

Los asuntos a tratar serán: discusión del presupuesto para el año 1925; del arriendo del molino harinero de la Alfarde; nombramiento de la Comisión para la revisión de las cuentas del corriente año; nombramiento de Recaudadores y distribución de las aguas.

Maella, a 20 de septiembre de 1924. — El Presidente, Pompeyo Bellido.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 pts.

Certificado, 3'50 pts

IMPRENTA DEL HOSPICIO